

LUNES 4 DE SETIEMBRE DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXXIII - N° 172  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

### LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

### DECRETO N° 0165/17

Cosquín, 24 de Abril de 2017

**VISTO:** El Expediente No 2017-32-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por la señora LUNA, CINTIA DEL VALLE, DNI No 38.022.489, con domicilio en calle Florencio Sánchez S/N , Barrio Los Hornos, de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

**Y CONSIDERANDO:** Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto la señora LUNA, CINTIA DEL VALLE, solicita ayuda económica para garantizar una condición habitacional básica.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la solicitante no cuenta recursos económicos que le permita atenuar mínimamente los gastos que una familia estándar necesita, sumado a esto conviven en una vivienda que no reúne las comodidades mínimas que requiere un hogar.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – la señora Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** OTORGASE a la señora LUNA, CINTIA DEL VALLE, DNI N° 38.022.489, con domicilio en calle Florencio Sánchez S/N , Barrio Los Hornos, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.892,98), importe que será destinado para garantizar una condición habitacional básica, facultándose por el presente a CORRALÓN SAN ROQUE, CUIT No 30-71364490-7, a percibir directamente el monto supra mencionado.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 115986 - s/c - 04/09/2017 - BOE

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0165/2017.....Pag. 01

Decreto N° 0166/2017.....Pag. 01

Decreto N° 0167/2017.....Pag. 02

Decreto N° 0168/2017.....Pag. 02

##### MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

Concurso de Precios.....Pag. 02

### DECRETO N° 0166/17

Cosquín, 27 de abril de 2017

**VISTO:** El Expediente No 2016-476-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora MEDEOT, VERONICA ILIANA, DNI No 25.892.475, con domicilio en calle Manuel Mieres No 876 de esta ciudad, por el cual se solicita la eximición del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, del inmueble de su propiedad.

**Y CONSIDERANDO:** Que la propiedad designada catastralmente como: 23-03-11-26-01-075-016-00000-0, se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el Artículo 135 inc. "o", Capítulo VI, de la Ordenanza No 2685, Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente.

Que habiendo cumplimentado con los requisitos establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención solicitada.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de atribuciones conferidas por Ley Orgánica Municipal No 8102,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** EXIMASE a la señora MEDEOT, VERONICA ILIANA, DNI No 25.892.475, con domicilio en calle Manuel Mieres No 876, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD, correspondiente al año 2016, del inmueble de su propiedad designada catastralmente como: 23-03-11-26-01-075-016-00000-0, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 115987 - s/c - 04/09/2017 - BOE

## DECRETO N° 0167/17

Cosquín, 27 de Abril de 2017

**VISTO:** El Expediente No 2017-24-1 – División Compras y Suministros, registro de esta Municipalidad, por el que solicita la aprobación de contrato de alquiler de fotocopiadoras para diversas áreas municipales.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Qué Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 01/03/2017, celebrado con la EMPRESA MACROX S.R.L., CUIT No 30-61625891-1, representada por Socio-Gerente señor TOLOSA GERARDO MARIO, DNI No 7.693.176, con domicilio en calle Avenida Sabattini No 1240, de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** LA Contratación a que se refiere el Artículo 1o, será imputada a Partida 2.01.01.03.01.01.06 Alquileres Varios, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 116000 - s/c - 04/09/2017 - BOE

## DECRETO N° 0168/17

Cosquín, 27 de abril de 2017

**VISTO:** El Expediente No 2017-725-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la Directora ELENA DELIA MUNDINI de la Es-

cuela Teniente General JULIO A. ROCA de la Ciudad de Cosquín, mediante el cual solicita ayuda económica.

### Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto, se solicita ayuda económica para el traslado de mobiliario para alumnos desde la ciudad de Córdoba hasta la institución de esta ciudad.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo peticionado, colaborando de esta manera con los gastos de mantenimiento del Destacamento Policial de la localidad, los que son necesarios para su correcto funcionamiento.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-** OTORGASE a la Escuela Teniente General JULIO A. ROCA de la Ciudad de Cosquín, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), fondos que serán destinados para el traslado de mobiliario para alumnos desde la ciudad de Córdoba hasta la institución de esta ciudad.

**Artículo 2°.-** EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 2.01.03.01.01.02.02– Subsidio a Instituciones Locales.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 116001 - s/c - 04/09/2017 - BOE

## MUNICIPALIDAD de MARCOS JUAREZ

### CONCURSO DE PRECIOS

OBJETO: provisión de materiales, mano de obra, herramientas e insumos necesarios para la construcción de 1.190 m lineales de Veredas Comunitarias y 38 rampas de acceso universal en esquinas. Programa de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda -ratificado por Ordenanza N° 2625-; ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el BARRIO VILLA EL PANAL. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 975.800,00. APERTURA: 18 de septiembre de 2017–10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ 3.000,00 - SELLADO: \$ 880,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - N° 115749 - \$ 678,80 - 05/09/2017 - BOE